



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACION PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

**Pozoblanco a 26 de febrero de 2021**

Conforme a los Decretos de Presidencia con números de Resolución 2019/01203, 2019/01679, 2020/01806, 2020/2238 y 2021/00167 de fechas 17 de mayo de 2019, 18 de junio de 2019, 24 de agosto de 2020, 29 de octubre de 2020 y 27 de enero de 2021, respectivamente; la mesa queda compuesta por las siguientes personas:

**Presidente.-**

D. Santiago Cabello Muñoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

**Vocales.-**

D<sup>a</sup> María Pastora García Muñoz, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

D<sup>a</sup> Marta Moreno Dueñas, Arquitecta Municipal.

D<sup>a</sup> Antonia Murillo García, Interventora Acctal. de la Corporación

D. José María Santervás Castilla, Tesorero Acctal. de la Corporación.

D. Alfonso Herruzo Cabrera, Arquitecto Técnico Municipal.

**Secretario de la Mesa.-**

D. Jesús Javier Redondo Herrero, Funcionario de carrera de la Corporación.

Los más arriba indicados, se reúnen en primera convocatoria y en la **fecha señalada al inicio, en sesión presencial, a las 10:00 horas** de la mañana, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Pozoblanco, para analizar y resolver sobre las alegaciones presentadas por escrito, dentro del plazo de dos días una vez efectuada la apertura del Sobre núm. 3, por las empresas HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE ANDALUCIA S.A. y F.C.C. AQUALIA S.A.

Leídos los dos escritos, resulta que:

D<sup>a</sup> Antonia Benítez Valiente, actuando en representación de F.C.C. AQUALIA S.A., solicita la vista de toda la documentación e informes obrantes en el expediente de contratación, especialmente en lo referente al informe detallado de la valoración técnica.

D. Jorge Felipe Palomino Morales, en representación de HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE ANDALUCIA S.A., solicita acceso y copia de:

1) Informe técnico de valoración del Sobre 2

2) Contenido íntegro del Sobre 3 de la oferta presentada por Acciona Agua y Servicios S.L.U. que obran en el expediente de referencia.

Una vez estudiados y analizados ambas solicitudes, la Mesa de Contratación, acuerda:

**Primero.-**

Ratificarse en lo acordado en la última sesión mantenida en fecha 19.02.2021 y mantener la exclusión en la licitación de la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U., y no abrir el Sobre núm. 3 presentado por la misma y que contiene su oferta económica por el siguiente motivo:

Inclusión en el Sobre Nº 2 de documentación a incluir en el Sobre Nº 3

En la propuesta del licitador contenida en el Documento 5.a) Planificación de las inversiones definidas en el Anteproyecto, en su página 166, se manifiesta literalmente que "el compromiso de VEOLIA es tal, que realizará el plan de inversiones en 4 años".

La Mesa de Contratación estima que esta manifestación es motivo de exclusión pues incumple lo estipulado en la Cláusula 19.10 del PCAP, que establece de manera expresa que, "la inclusión en el Sobre número 2 de documentación económica que permita conocer la oferta presentada por el licitador en el sobre número 3, incluso parcialmente, determinará la exclusión de su oferta del procedimiento" y la Cláusula 19.16 que, "será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este Sobre de datos que se refieran a los criterios de adjudicación mediante fórmulas".

Por lo que considerando que la reducción del plazo de inversiones, es uno de los criterios evaluables mediante fórmulas contenidos en la cláusula 17. B. 4) (Se valorará la mejora en la reducción del plazo de las inversiones a realizar por el licitador por debajo del plazo máximo fijado en 5 años. El plazo mínimo de realización de las inversiones no podrá ser inferior a 4 años.) del PCAP, formando parte de la oferta económica conforme a la ya citada cláusula 17 apartado B), en la que se evalúa la oferta económica de los licitadores conforme los criterios establecidos en la misma, entre ellos el ya transcrito punto 4, y cuya documentación debe presentarse en el Sobre Nº 3, y que la información aportada por el licitador en este documento implica conocer la oferta que va a presentar para ser valorado en este criterio, se considera que debe ser excluida su oferta del procedimiento.

**Segundo.-**

Admitir la petición de los solicitantes y facilitar el acceso al expediente y en concreto al informe técnico individualizado que ha servido para puntuar los contenidos del Sobre núm. 2 presentado por los licitadores admitidos, una vez que se haya aplicado el contenido de las declaraciones de confidencialidad de datos y documentos, señalados por los licitadores y aceptados por la Mesa de Contratación.

Requerir de los solicitantes que especifiquen los documentos de los que deseen copia más allá de los documentos publicados en la Plataforma de Contratación.

**Tercero.-**

En cuanto a la petición de acceso al contenido íntegro del Sobre 3 de la oferta presentada por Acciona Agua y Servicios S.L.U. realizada por el representante de la licitadora HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE ANDALUCIA S.A., la Mesa acuerda autorizar el acceso únicamente de los documentos que procedan, una vez se estudie y valore el contenido íntegro de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos.

**Cuarto.-**

Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado el informe técnico de valoración de las ofertas contenidas en el sobre número 2, una vez sea tratado conforme al cumplimiento de las obligaciones con respecto a la cláusula de confidencialidad acordada por la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación a las 11:00 h. de la fecha indicada.

